

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 642/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943, que crea la comuna de Alto Hospicio; artículo 3° y siguientes de la Ley N°19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo 33 del Decreto Ley N° 3.063; Memorando N° 52/13 de 15 de Marzo de 2013, de Jefe de Departamento de Rentas Municipales, por el cual se adjuntan antecedentes de la solicitud para la obtención de Patente de Restaurant con Venta de Alcohol; Certificado de fecha 15 de Marzo de 2013 del Secretario Municipal ,donde certifica que durante la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, efectuada el 12 de Marzo de 2013, mediante Acuerdo N° 43/13, se aprobó el otorgamiento de la patente de alcohol. Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas, para el OTORGAMIENTO DE PATENTE DE RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOL, a la persona cuyos antecedentes a continuación se indican, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias:

ROL	:	400.160
Nombre	:	DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO
RUT Contribuyente	:	16.055.014-7
Domicilio	:	Avda. Los Cóndores N° 3775 Alto Hospicio.
Giro	:	RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOL.
Clasificación	:	LETRA "C"
Valor Comercial	:	\$ --0--
Valor Alcohol	:	1,2 UTM (\$ 48.102)
Patente Comercial	:	\$ 19.883.-
Derecho Aseo	:	\$ 16.566.-
Propaganda	:	\$ 42.005.-
TOTAL	:	\$126.656.-

2.- Los valores señalados en el punto anterior, corresponden a valores vigentes al PRIMER SEMESTRE del año 2013.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/cps
Distribución:
DAF
Control
Carpeta de Rol



MEMORANDUM

Alto Hospicio, 15 de Marzo 2013.-

DE : Orlando Veliz Hernández
Jefe Depto. Rentas Municipales.

A : Sr. Hugo Vilchez Fuentes.
Director de la Dirección Jurídica

Junto con saludarlo, sírvase encontrar adjunto Expediente de Alcohol, para la confección del Decreto de Alcohol respectivo, que a continuación se detalla.

1.-	Contribuyente	:	DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO.
	Rut.	:	16.055.014-7
	Dirección	:	Avda. Los Cóndores 3775 Alto Hospicio.
	Categoría	:	Restaurant con Venta de Alcohol..-
	Clase	:	C.-
	Rol Otorgado	:	400160.-
	Valor Alcohol	:	1.2 UTM (\$ 48.102.)
	Patente Comercial	:	\$ 19.883.-
	Derecho Aseo	:	\$ 16.566.-
	Propaganda	:	\$ 42.005.-
	Total	:	\$ 126.656.-



[Handwritten signature]



ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
 JEFE DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES

Cc.- Renta Archivo.-



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

**SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2013**

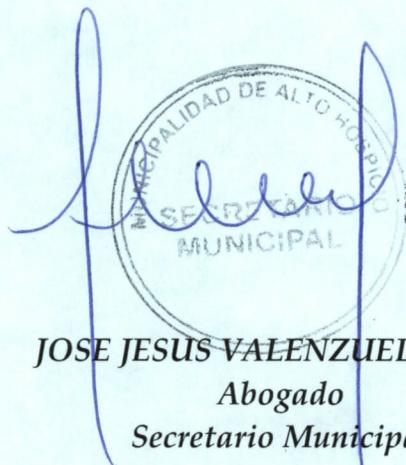
Alto Hospicio, a 15 de Marzo de 2013

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 43/2013: *En ausencia de la Concejala señora Jessica Becerra Cantillano, y el voto unánime del resto de los miembros presentes en el Concejo, se aprobó la patente de alcohol ilimitada de restaurant con venta de alcohol:*

*Contribuyente : DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO
Rut : 16.055.014-7
Dirección : AVDA. LOS CONDORES 3775.*



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
*Abogado
Secretario Municipal*

JVD/nba
Distribución:
Jurídico
Rentas
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES



SOLICITUD DE PATENTE

(PARA PATENTES PROFESIONALES Y COMERCIALES. LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA)

FECHA DE RECEPCION : _____

A. INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y dos apellidos : David Alejandro Bernales Vegazo.

Rol Único Tributario : 16.055.014-7

Razón social y Rep. legal : David Alejandro Bernales Vegazo.

Dirección comercial : Avda Los Cóndores N° 3775.

Dirección particular : Ave de la Pampa # 2823

B. ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

1.-Actividad y Giro del Negocio : Restaurant. Con venta de Alcohol

2.-Propaganda y Publicidad: Letrero Básico Iluminado Luminoso M2: 3x1

3.-Numero de Trabajadores: 0

4.-Señale si el negocio es: Sucursal Negocio Único Casa Matriz

5.- Comuna en donde esta ubicada la casa Matriz o Principal : _____

C. DETALLE DE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

PATENTES COMUNA DE ALTO HOSPICIO	
N° Pat :	N° Trab :
N° Pat :	N° Trab :
N° Pat :	N° Trab :

PATENTES OTRAS COMUNAS	
Comuna :	N° Trab :
Comuna :	N° Trab :
Comuna :	N° Trab :

D. MONTO TOTAL DEL CAPITAL DE LA EMPRESA \$ 1.500.000.

E. MONTO CAPITAL SUCURSAL \$ _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD. IMPORTANTE: D.L.3.063. ART.54- EL CONTRIBUYENTE CUYA DECLARACION CONSTITUYERE ENGAÑO RESPECTO AL MONTO DE SU CAPITAL PROPIO. O QUE SE NEGARE A PROPORCIONAR LOS ANTECEDENTES DE QUE HABLA EL ART. 23. SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA HASTA EL EQUIVALENTE A 75 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

RECIBIDO
05 NOV 2012
HORA: 11:14
SECCION RENTAS / MAHO

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES



SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: 26/6/2012

NOMBRE: David Bernales Vegazo
 RUT.: 16.055.014-7
 DOMICILIO PARTICULAR: Rudo Le Pampa. #2823
 SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE:
Restaurant con venta de Alcohol
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE Los Cóndores.
 Nº 3775 SECTOR D. Hospicio
 FIRMA DEL SOLICITANTE [Signature]

RECIBIDO
 23 OCT 2012
 HORA: 15:50
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

542/23-10-12
21-01-62/245

A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: 21/10/12
 INFORME: [Signature]
 FECHA DE INFORME: _____
 JEFE RENTAS [Signature]
 FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z-3 (ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD ALTA) SUBSECTOR: _____
 USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA y otros
 USOS PROHIBIDOS: TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS

C. INFORME INSPECTOR TECNICO CONT. REGULACION Ley 19.727 - DOM. IQUIQUE

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 1063 DOM. IQUIQUE FECHA: 05.12.2001 M2: 95,67 M2 COMERCIO
 CERT. RECEP. FINAL: 1063 DOM. IQUIQUE FECHA: 05.12.2001 M2: 95,67 M2 COMERCIO
DEBEN OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.N.S.
 PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: _____
 FECHA: _____
 FIRMA INSPECTOR TECNICO [Signature]

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: _____

*1ro. multa contribuyente
Cada vez + caro
deberia (presionar el...*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
[Signature]
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

INGRESADO EL DIA: HORA:

RECIBIDO POR.....

OBSERVACIONES.....



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



CONTRATO DE ARRIENDO

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 25 de Junio de 2012, comparecen: Don **GREGORIO EDUARDO GONZALEZ FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N°**8.243.583-2**, domiciliado en Avenida Jerusalén N°3868, Población Elena Caffarena, Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio, por una parte como **ARRENDADOR** y; por la otra como **ARRENDATARIO** Don **DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO**, Cédula Nacional de Identidad N°**16.055.014-7**, domiciliado en Avenida la Pampa N°2823, Comuna de Alto Hospicio; quienes exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.-

PRIMERO: Don **GREGORIO EDUARDO GONZALEZ FLORES**, da en arrendamiento a Don **DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO**, quien acepta y arrienda para sí Local Comercial ubicado en Avenida los Cóndores N°3775, Comuna de Alto Hospicio.-

SEGUNDO: La propiedad arrendada deberá ser destinada por el arrendatario solo para fines comerciales.-

TERCERO: Se deja constancia que el Local arrendado se encuentra en buen estado de conservación, con sus contribuciones y gastos de extracción de basura al día.- Cualquier arreglo y/o modificación que se realice será consultado previamente al arrendador.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir para todos los efectos legales el día de 25 de Junio del presente año y será por un periodo de dos años.- El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado de forma automática en iguales condiciones, por periodos iguales si las partes no le ponen término dando aviso con al menos 30 días de anticipación correspondiente en conformidad a la ley.-

QUINTO: La renta de arrendamiento será por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), que se pagaran por periodos anticipados, los días 25 de cada mes.- El **ARRENDATARIO** paga en este acto la suma de \$400.000, en efectivo correspondiente al primer mes de arriendo y al mes de garantía.- El dinero que se entrega a título de garantía no podrá ser utilizado, por motivo alguno, como renta de arrendamiento y deberá ser restituido al **ARRENDATARIO** dentro del plazo de treinta días, a contar del término del contrato que se celebra, previa entrega del inmueble, y de las llaves que sirven para acceder al mismo, debiendo acreditarse el íntegro y completo pago de las cuentas correspondientes a los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable, extracción de residuos domiciliarios, si se cobrasen, y de las reparaciones que debieran efectuarse en el inmueble por daños causados durante la vigencia del presente contrato, sea por un hecho o culpa del **ARRENDATARIO** o de aquellas personas que vivan a sus expensas. El

FERNANDO MANTEROLA SALAS
Notario Público
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble, en las mismas condiciones en que lo recibió.-

SEXTO: Le queda prohibido al arrendatario subarrendar o ceder los derechos arrendados del Local Comercial, sin previo permiso del arrendador.-

SEPTIMO: El arrendatario declara haber recibido el local comercial arrendado a su entera satisfacción y de acuerdo con lo anteriormente estipulado.-

OCTAVO: El arrendatario deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados.-

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al presente contrato.-

DECIMO: Las partes constituyen domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-


Arrendador


Arrendatario

Autorizo las firmas de Don **GREGORIO EDUARDO GONZALEZ FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N°**8.243.583-2**, por una parte como ARRENDADOR y; por la otra como ARRENDATARIO Don **DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO**, Cédula Nacional de Identidad N°**16.055.014-7**.- Doy Fe.- Alto Hospicio, 25 de Junio de 2012.- JSM.-



ERIKA CORTES CACERES
NOTARIO SUPLENTE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 25 de Abril de 2011, comparecen don **GREGORIO EDUARDO GONZALEZ FLORES**, cédula de identidad N°8.243.583-2, domiciliado en Los Aromos N°2660, casa 35, Alto Hospicio, por una parte y en adelante **EL ARRENDADOR**, y, por la otra, en adelante **EL ARRENDATARIO**, don **MIGUEL DAMIAN CASTRO MORENO**, cédula identidad N°12.946.530-1, con domicilio en La Pampa, pasaje 13, casa 3078, Alto Hospicio, quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: EL **ARRENDADOR** da y entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, quien recibe y acepta para sí, el local comercial ubicado en Av. Los Cóndores N°3775, Alto Hospicio.-

SEGUNDO: El inmueble arrendado será destinado por **EL Arrendatario** solo para fines comerciales.-

TERCERO: Se deja constancia que el inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, en todas sus partes. Acuerdan las partes que cualquier arreglo que se lleve a cabo en el inmueble deberá ser consultado previamente al **ARRENDADOR** y será descontado de la renta de arrendamiento en la forma que acuerden las partes.-

CUARTO: Dejan expresa constancia los otorgantes que el presente contrato ha comenzado a regir, para todos los efectos legales, el día 10 de Mayo de 2011, y tendrá una vigencia, de un año.

QUINTO: La renta de arrendamiento es la suma de \$450.000 mensuales por períodos anticipados, que se pagarán los día 10 de cada mes que preceda al período correspondiente. **EL ARRENDATARIO** al inicio del presente contrato ha pagado la suma de \$450,000 dinero equivalente a un mes de renta, suma que **EL ARRENDADOR** declara haber recibido a su entera satisfacción en su oportunidad. **EL ARRENDATARIO** se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.-

SEXTO: El arrendatario deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica y agua potable que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados.-

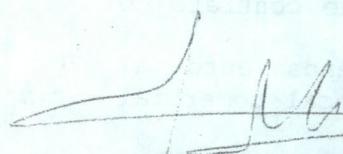
SEPTIMO: Queda prohibido al **ARRENDATARIO** subarrendar o ceder en cualquier modo la mera tenencia del inmueble, sin previo permiso expreso y por escrito del **ARRENDADOR**.-

OCTAVO: **EL ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble arrendado a su entera satisfacción y sin reclamo u observación alguna que formular.-//

ROLANDO CANALES PINTO
Notario Público Interino
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato que imponen obligaciones al **ARRENDATARIO**, dará derecho al **ARRENDADOR** para ponerle término inmediato sin necesidad de declaración judicial previa.-

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-
En comprobante y previa lectura firman los contratantes en señal de conformidad.-




ARRENDADOR



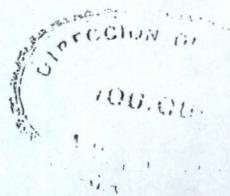

ARRENDATARIO

Firmaron ante mí don **GREGORIO EDUARDO GONZALEZ FLORES**, cédula de identidad N°8.243.583-2, como **ARRENDADOR** y, como **ARRENDATARIO** don **MIGUEL DAMIAN CASTRO MORENO**, cédula identidad N°12.946.530-1.- Doy Fe.- Alto Hospicio, 25 de Abril de 2011.-



ROLANDO CANALES PINTO
NOTARIO INTERINO

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO DE REGULARIZACION

N° 1063 /

IQUIQUE, 05 de Diciembre de 2001

EL DIRECTOR DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Alto Hospicio, Avenida Los Contadores N° 3775 de esta ciudad, Rol de Avalúo N° 5159-5, a nombre de GREGORIO EDUARDO GONZALES FLORES, RUT N° 08.243.583-2, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.727, no existiendo reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante esta Dirección de Obras Municipales, ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o ante el Juzgado de Policía Local respectivo, y que tanto la actividad como el área en que se encuentra emplazada son aptas para regularizar.

SUPERFICIE A REGULARIZAR			96,85 m ²
VALOR m ² SEGÚN TABLA MINVU D-3	\$		104.856.-
PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$		10.155.303.-
CALCULO DERECHO SEGÚN D.F. 458 1,5%	\$		152.329.-
DERECHOS A PÁGAR LEY 19.727 50%	\$		76.165.-
TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA			145,71 m ²
SUPERFICIE TERRENO			120,00 m ²

Se procede, en consecuencia, a contar su regularización, otorgando en este acto, y en forma simultánea, el Permiso de Edificación y la Recepción Definitiva de la Construcción.



SERGIO GARCIA SEGURA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SGS/MCG.asa

**INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES**

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA "X")	
SOLICITUD DE RUT	<input type="checkbox"/>
INICIO DE ACTIVIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	<input type="checkbox"/>

DÍA MES AÑO			
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	26	06	12
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT			
Retira en la Unidad	Envío por correo al domicilio		

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
16.055.014-7

ART. 14 TER LIR ART. 14 QUATER LIR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Bernaless		Vegazo		David Alejandra	
NOMBRE FANTASIA (SÓLO PERSONA JURÍDICA)					
THE ICE CLUB					
SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA			SÓLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAÍS DE ORIGEN
			FECHA DE NACIMIENTO		
			DÍA MES AÑO		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO					
N° DE INSCRIPCIÓN			FECHA		
SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.					
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL			N° DE PÁGINA / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (cve) DIARIO OFICIAL		

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE		NÚMERO		OF./DEPTO/LOCAL		BLOCK		POBLACIÓN/VILLA	
Avenida Los Cóndores		3775							
ROL AVALÚO PROPIEDAD		COMUNA		CIUDAD		REGIÓN		TELÉFONO	
		A. Hospicio				J			
SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA									
ROL AVALÚO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO		EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO				Monto arriendo mes (miles \$)	
5158-5		8.243.583-2		<input type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio		<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio		<input checked="" type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio	
DOMICILIO POSTAL		ROL AVALÚO PROPIEDAD		CALLE O CASILLA		NÚMERO		OF./DEPTO/LOCAL	
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES									
DIRECCIÓN E-MAIL		COMUNA		CIUDAD					

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN									
Restaurant									
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)		P		S		S		S	
552010									

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE		NÚMERO		OF./DEPTO/LOCAL		BLOCK		POBLACIÓN/VILLA	
COMUNA		CIUDAD		REGIÓN		TELÉFONO		FAX	
ROL AVALÚO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO		EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL				Monto arriendo mes (miles \$)	
				<input type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio		<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio		<input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio	

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)		ENTERADO		POR ENTERAR		TOTAL		FECHA PREVISTA ENTERAR	
		1.500				1.500			
RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO		AP. MATERNO		NOMBRES		RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
								CAPITAL UTILIDADES	

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	

PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
16.055.014-7		Bernaless		Vegazo		David A.	

USO S.I.I.	FECHA	26 06 12	
Servicio de Impuestos Internos 1ra. Dirección Regional Iquique 25 JUN 2012 15 687 170-2	CAT. TRIBUTARIA	1	2
	IVA	AFECTA NO AFECTA	
	ANEXO	SI	NO
	ACTUACIÓN REPRESENTANTES	<input type="checkbox"/> CUALQUIERA <input type="checkbox"/> EN CONJUNTO	
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COMERCIO	MÍNIMO 2	<input type="checkbox"/> OTROS	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO

[Firma manuscrita]

DATO OBLIGATORIO	
INDIQUE SI EMITIRÁ FACTURAS	
SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

COPIA: CONTRIBUYENTE



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 468

FECHA: 13/02/2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1155502 de fecha 06/02/2013, presentada a esta SEREMI de Salud por DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO, RUT 16055014-7, representada por Don(a) DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO, RUT 16055014-7, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 334701 de fecha 11/02/2013.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (95.67 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que deberá dar cumplimiento con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en forma sistematizada y auditable, según lo establecido en el artículo 69 del D.S 977/96.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-02, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá.

Deberá dar cumplimiento con la Resolución N° 929 de fecha 01.06.1999, la que prohíbe la elaboración, distribución y consumo de huevos en la preparación de alimentos y que necesariamente deben consumirse crudos, siendo estos cremas de uso en pastelerías y en general, bebidas y jugos naturales, y especialmente lo referente al artículo 450 del Reglamento Sanitario de los Alimentos que autoriza el uso sólo de mayonesa elaborada a base huevos pasteurizados, líquidos, congelados o deshidratados que cumplan con las especificaciones microbiológicas del art. 173 del Reglamento Sanitario de los Alimentos o estar lista para el consumo procedente de fábricas autorizadas.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N°



GOBIERNO DE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 467

FECHA: 13/02/2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVENIDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1155501 de fecha 06/02/2013, presentada a esta SEREMI de Salud por DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO, RUT 16055014-7, representada por Don(a) DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO, RUT 16055014-7, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 334700 de fecha 11/02/2013.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVENIDA LOS CONDORES N° 3775, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO BEBIDAS ANALCOHOLICAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (95.67 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que esta Resolución queda remitida sólo al expendio de las bebidas.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-02, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá .

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N°



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA
NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 555 • Fonos: 532353 - 532357 - 417705 • Fono-Fax: 532359 • Iquique
E-mail: notaria_mantonieta@entelchile.net

DECLARACION JURADA

En este acto, yo **DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO**,
Cédula de Identidad N° 16.055.014-7, con domicilio en Avenida La Pampa N°
2823, de la Comuna de Alto Hospicio, declaro bajo juramento:

Que, no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el
Artículo No.4 de la Ley No. 19.925 de Alcoholes.-

Formulo la presente declaración para los efectos legales a que haya lugar.

IQUIQUE, 11 de Marzo de 2013.

EN COMPROBANTE FIRMA:


.....
FIRMO ANTE MI




The stamp is circular and contains the text: MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA, NOTARIO PUBLICO, IQUIQUE, and the number 7.

OBRA : Regularización Ley N° 19.727
UBICACIÓN : Av. Los Cóndores N° 3775
ROL AVALUO : 5159 - 05
PROPIETARIO : Gregorio Eduardo González Flores
RUT : 8.243.583 -2
ARQUITECTO : Alfredo C. Rojas R.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones, están referidas a la regularización de una construcción, que se desglosa como sigue: Local Comercial de 24.43 m² (cambio de destino en el 1er piso, vivienda existente), Local Comercial de 71.24 m² (ampliación local comercial) vivienda 24.43 m² (2do piso, existente) y vivienda 25.61 m² (ampliación 2do piso), total construido = 145.71 m², superficie de terreno 120.00 m². Corresponde al sitio N° 5 de la manzana "B", del loteo denominado "Cerro Tarapacá", Alto Hospicio.

Por ser esta un normalización municipal las partidas no vistas por el profesional patrocinante, serán descritas en forma general con la finalidad de dar a conocer las soluciones y materiales empleados en la obra.

OBRA GRUESA

1. Fundaciones y Cimientos

De hormigón corrido con sobrecimientos de hormigón armado, sobre estabilizado compactado de $e=0.20$ cm.

2. Estructura Resistente

De hormigón armado.

3. Muros

Muro de bloques hechos a maquina de 15/20/40 cm. Reforzados por pilares y cadenas de hormigon armado, estucados.

4. Tabiques

De madera de Pino de 2" x 2", revestidos en planchas de Internit $e= 3$ mm.

5. Base Pavimentos

Radier $e = 10$ mm.

6. Losa

De hormigón armado, e = 12 cm.

7. Pavimentos

Palmetas tipo cerámicos de 30 x 30 cm, en todo el local.

8. Cubierta Techumbre

Planchas de asbesto cemento ondulado.

9. Pinturas

Oleo opaco en todo el recinto.

10. Quincallería

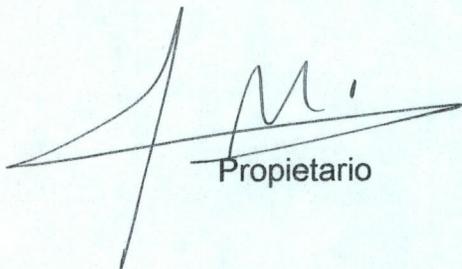
Nacional de buena calidad.

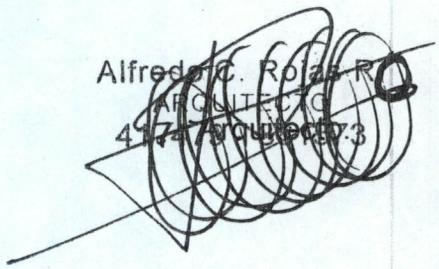
11. Portón Acceso

De perfilera metálica

12. Instalaciones

Agua Potable	:	Conforme a normas ESSAT.
Alcantarillado	:	Conforme a normas ESSAT.
Electricidad	:	Conforme a normas SEC.


Propietario


Alfredo C. Rojas R.
ARQUITECTO
4174 Iquique 073

Iquique, Mayo de 2001.





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
GESTION TERRITORIAL

MEMORANDUM N° 81/12

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2012

**A: JEFE DE RENTAS MUNICIPALES
SR. ORLANDO VELIZ HERNANDEZ**

**DE: ENCARGADA DEPTO. GESTION TERRITORIAL
SRA. GIOVANNA TRINCADO AVILES**

Junto con saludarlo. Por intermedio de la presente, informo y damos respuesta a su Memo N° 177/12, recibido el 17 de Julio, en donde realiza la consulta sobre a qué Junta de Vecinos pertenece la dirección de:

Nombre:	David Alejandro Bernales Vegazo
Rut. :	16.055.014-7
Dirección:	Avda. Los Cóndores N° 3775
JJVV. A que pertenece:	Junta de Vecinos Cerro Tarapacá
Presidenta:	Alfredo Castellón Salas
Dirección:	Los Cóndores N°3704
Vigencia JJVV.	29 Agosto 2013
Celular:	99846038

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.




Giovanna Trincado Avilés
Encargada Depto. Gestión Territorial

DISTRIBUCION:

- Archivo Rentas
- Archivo Territorial
- Administración Municipal



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas - Sección Rentas Municipales



ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PATENTES DE ALCOHOL

NOMBRE: David Alejandro Bernales Vegazo
 TIPO DE PATENTE:
 LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: Ave. Los Cóndores # 3775
 ROL DE LA PATENTE:
 TELEFONO: #481203, 67797310 (Medicinal)

ANTECEDENTES

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTES
- FORMULARIO DE SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)
- FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y/O ARRENDAMIENTO PATENTES MUNICIPALES
- TITULO DE DOMINIO VIGENTE DE LA PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRIENDO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES X
- CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE OBRAS (EMITIDO POR DOM) (PRIORIDAD)
- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD
- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES (S.I.I.)
- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES (S.A.G.)
- RESOLUCION SANITARIA
- DECLARACION JURADA ART.4 LEY 19.925
- DECLARACION JURADA ART.166 LEY 17.105
- ESPAMPILLAS (\$1.000) SOLICITUD (\$2.000) CAMBIO DE DOMICILIO (\$3.500) TRANSFERENCIA
- OTRO:

- OFICIO DE CARABINEROS DE CHILE
- OFICIO DE JUNTA DE VECINOS
- CERTIFICADO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL N° ____/2012
- CUMPLIR CON EL ART. 8 Y 14 DE LA LEY DE ALCOHOLES
- OTROS ANTECEDENTES

OBSERVACIONES:



REPUBLICA DE CHILE



116762543

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DAVID ALEJANDRO BERNALES VEGAZO

R.U.N. : 16.055.014-7 Fecha nacimiento: 20 Febrero 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16055014-7 SIN ANTECEDENTES^{ESPECIALES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

16055014-7 SIN ANOTACIONES^{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 11 Marzo 2013, 12:53.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1800909

RUN : 16055014-7

QGEMZ%

www.registrocivil.gob.cl